



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ACTA DE CONCERTACIÓN DE ZONAS RESERVADAS CON
POTENCIAL EN EL MARCO DE LAS ÁREAS
ESTRATÉGICAS MINERAS**

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO
GRUPO DE PROMOCIÓN

ACTA DE CONCERTACIÓN:

Municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) y La Agencia Nacional de Minería (ANM)

Asistentes:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
Ovelio C. Jiménez	12522363	ALCALDE	Mpio LA JAGUA DE IBIRICO	
Fredy Alberto Rodríguez Díaz	79789304	Experto	Agencia Nacional de Minería	
Martin Pimiento Muñoz	80-727-887	Gerente Fomento	Agencia Nacional de Minería	

OBJETIVO

Presentar las zonas con potencial minero identificadas por la ANM, y concertar el proceso de delimitación de éstas como Áreas Estratégicas Mineras (AEM), entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar

DESARROLLO

Contexto general de las AEM y capas relevantes en ANNA – Minería.

Las Áreas de Reserva Estratégica Minera, conocidas como Áreas Estratégicas Mineras (AEM), son polígonos sobre los cuales: (i) se cuenta con estudios geológicos de prospección que sugieren la existencia de alto potencial para alojar minerales de interés estratégico para el país o, (ii) mediante campañas de exploración realizadas por terceros, donde se ha evaluado e identificado un alto potencial para la existencia – en este caso- de depósitos de Carbón Térmico.

Cabe mencionar, que una vez delimitados y declarados estos polígonos como Áreas Estratégicas Mineras por la Autoridad Minera Nacional, son sometidos a procesos de selección objetiva para su adjudicación, a través de Contratos Especiales de Exploración y Explotación, en los que se pueden establecer reglas y obligaciones especiales, adicionales o distintas a las previstas en el régimen ordinario de concesiones mineras, en procura de obtener mejores beneficios para el Estado y los territorios donde se ubican.

Los polígonos delimitados como Áreas Estratégicas Mineras son denominados bloques y a cada uno de ellos la Autoridad Minera le asigna un consecutivo para facilitar su identificación. Esta figura, creada mediante la Ley 1450 de 2011 (Artículo 108) y posteriormente modificada mediante la Ley 1753 de 2015 (Artículo 20), se mantiene vigente en virtud de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019 (Artículo 336), mediante la cual se aprobó el actual Plan Nacional de Desarrollo.

Zonas Reservadas con Potencial (ZRP)

Por otra parte, otras ZRP corresponden a áreas que han sido explotadas por titulares como es caso del Grupo Prodeco, las cuales cuentan con una evaluación del potencial para extracción de carbón, en donde se ha tenido en cuenta la geología regional y local y, por ende, la presencia de unidades geológicas que albergan mantos de carbón, el contexto estructural y los resultados de análisis de calidad del área de interés.

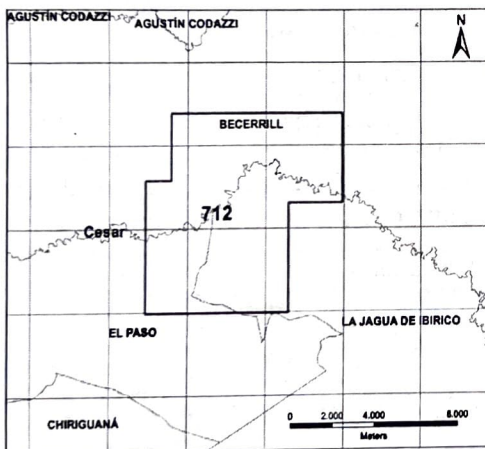
Adicionalmente, previa a la delimitación y declaratoria de las ZRP como AEM, la Corte Constitucional ha exigido el cumplimiento de actividades, como son: Consulta previa y obtención del consentimiento previo, libre e informado de las comunidades étnicas que habitan en las zonas de interés (Sentencia T-766 de 2015); así como, articulación con las autoridades locales que tienen jurisdicción en los territorios, con el fin de garantizar que no se afecte su facultad de reglamentar los usos del suelo, de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad (Sentencia C-035 de 2016).

Ante lo expuesto anteriormente, la Agencia Nacional de Minería (ANM) realizó reunión de coordinación y concurrencia con la Alcaldía de La Jagua de Ibirico el 26 de Julio de 2017.

Por otra parte, la presente reunión tuvo como propósito fortalecer el proceso de concertación, puesto que se presentó y socializó con la actual administración de La Jagua de Ibirico las siguientes **Zonas Reservadas con Potencial – ZRP**, las cuales tienen potencial para la exploración y explotación de carbón térmico:

ZRP No. 712, la cual tiene un área total de 6.568,900 ha y se localiza en los municipios de La Jagua de Ibirico, El Paso y Becerril, del departamento del Cesar

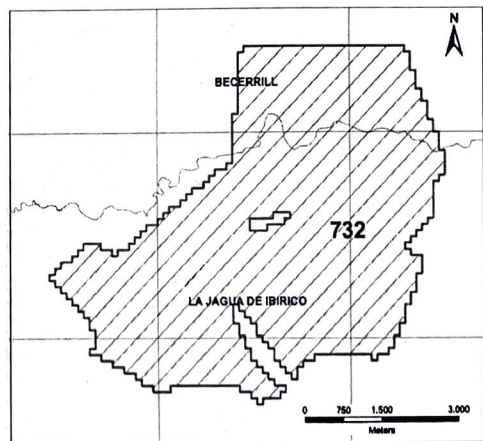
ZRP No. 732, con área total de 2.731,1985 ha, ubicada en los municipios de La Jagua de Ibirico y Becerril.



Resolución 025 del 22 de marzo de 2022

Municipios: Becerril, El Paso y La Jagua de Ibirico

Área: 6.568,900 ha

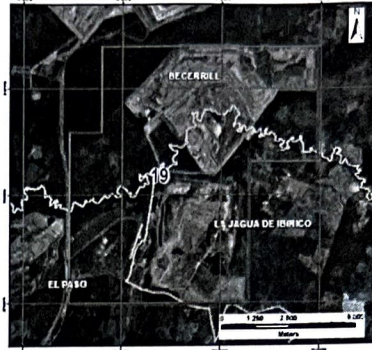
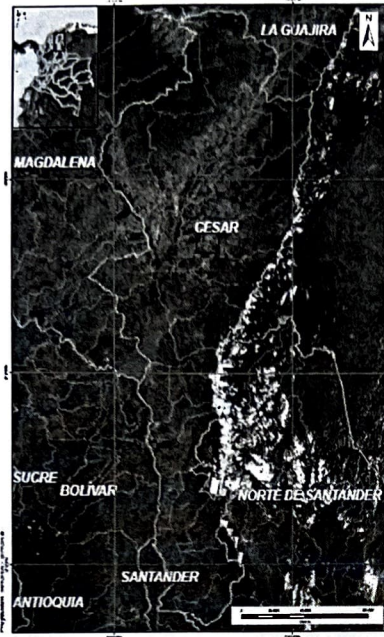


Resolución 029 del 25 de marzo de 2022

Municipios: Becerril y La Jagua de Ibirico

Área: 2.731,1985 ha

ZRP 712 – Localización general

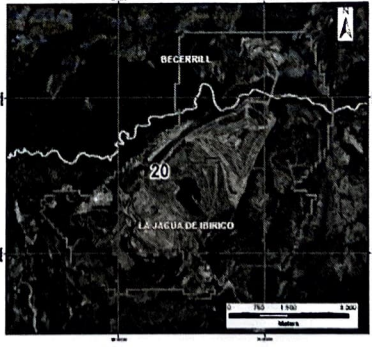
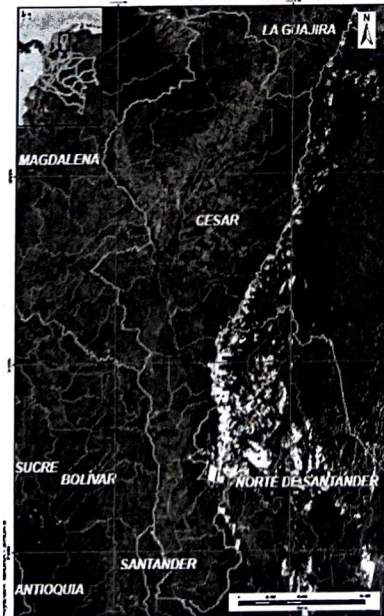


Convenciones Generales

- ZRP 712
- Limite Departamental
- Limite Municipal
- Perímetro Urbano
- Centro poblado

Fuente: SGC, IGAC, Anna Minería, Imagen: planet.com

ZRP 732 – Localización general



Convenciones Generales

- ZRP 732
- Limite Departamental
- Limite Municipal
- Perímetro Urbano
- Centro poblado

Fuente: SGC, IGAC, Anna Minería, Imagen: planet.com

Sobre estos bloques ZRP, se viene adelantando actualmente un proceso de caracterización del territorio en el cual se identifican distintas variables como las relacionadas con los temas ambiental, social, territorial, económico y de infraestructura. A través de la presente diligencia, se está adelantando la articulación correspondiente con la **Alcaldía del municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar)**, de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo exigido por la Corte Constitucional para delimitarlos y declararlos como AEM y adjudicarlos posteriormente mediante el proceso de selección objetiva definido por la ANM.

Una vez presentados estos elementos al **Alcalde del municipio de La Jagua de Ibirico**, se recibió como retroalimentación algunas inquietudes relacionadas con el tema, a las cuales se le dieron respuesta como se describe en el formato de listado de asistencia.

Finalmente, a través de la presente acta se da constancia, que la **Agencia Nacional de Minería (ANM)** y el **municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar)**, se reunieron con el fin de presentar las zonas con potencial identificadas por la ANM, a partir de la información suministrada por el Servicio Geológico Colombiano (SGC) en cuanto a potencial mineral y concertar el proceso de delimitación de éstas como **Áreas Estratégicas Mineras**, en este sentido, se presentan en el marco de esta reunión las **ZRP 712 y 732**, así como el proceso que se viene adelantado para efectos de declarar y delimitar el AEM.

Para mayor constancia se firma a los cuatro (4) días del mes de abril de 2022.

Anexo: Presentación